BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1988 — Número 255

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 21 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se dictan normas de aplicación de la tramitación de expedientes de determinadas ayudas. 4787

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hijos de Mariano Montesinos, S.L., con domicilio en calle San Rafael, 28, Santomera (Murcia). 4790

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Poliexmur, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Oeste, calle A-1, parcela 26-9-A. 4790

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de contratación. 4791

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de contratación directa para adquisición de un equipo informático con destino a la Secretaría General. 4792

Anuncio de contratación directa para el suministro de diverso material para equipamiento del Centro de Minusválidos Adultos «Los Olivos», de Cieza. 4792

Anuncio de contratación de inversiones. 4792

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican. 4793

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4793

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Recurso de alzada número 30/445.906. 4794

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 481/88. 4795

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 224/86. 4795

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.633/88. 4795

Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 294/88. 4796

Distrito San Javier. Cédula de notificación. 4796
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 421/88. 4796
Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia. Cartagena. Autos número 458/88. 4797
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre despido. 4797
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo 948/87. 4797
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de desahucio número 12/88. 4797
Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 144/86. 4798
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de cognición número 95/85. 4798
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 660/84. 4798
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento judicial sumario. 4799
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de tercería de mejor derecho número 128-83. 4799
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 229/85. 4799
Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 80/86. 4800
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 171/88. 4800
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivc número 810/88. 4801
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 166/88. 4801
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.457/85. 4801
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 756/87. 4802
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente de dominio número 211/88. 4802
Distrito número Uno de Murcia. Juicio de cognición núm. 22 de 1988 A. 4802
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 590 de 1988. 4803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 556 de 1988. 4803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 558 de 1988. 4803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 560 de 1988. 4803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 562 de 1988. 4803
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 564 de 1988. 4804
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 556 de 1988. 4804
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 570 de 1988. 4804
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 572 de 1988. 4804
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 574 de 1988. 4805
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 578 de 1988. 4805
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 584 de 1988. 4805
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 582 de 1988. 4805
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 580 de 1988. 4805
Primera Instancia-Cieza. Autos número 303/87. 4806
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de dominio número 536/88-B. 4806

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCAZARES. Bases para la contratación en régimen laboral de un Asistente Social. 4807
MURCIA. Licencia para café-bar. 4807
TOTANA. Expediente número 1 de Suplemento de Crédito. 4808
CARTAGENA. Pliego de condiciones de la contratación de cafetería y cantinas. 4808
MURCIA. Expediente de desalojo y traslado al osario general de los restos depositados en las zanjas situadas en la parte inferior de la zona 20 del Cementerio de Nuestro Padre Jesús. 4808
CEHEGIN. Pliego de condiciones que ha de regular la enajenación de parcelas de la titularidad municipal. 4808
MURCIA. Licencia para tasca con plancha en Mercado de Abastos, local número 7. 4808

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8792 ORDEN de 21 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se dictan normas de aplicación de la tramitación de expedientes de determinadas ayudas.

En el actual empeño de las Organizaciones y Administraciones para lograr una mejora de la estructura de las explotaciones agrarias, del cual son exponentes las vigentes regulaciones sobre medidas de ayuda de la CEE y de la Administración del Estado Español (Reglamento CEE 797/85 y Real Decreto 808/1987), es objetivo primordial que las inversiones auxiliadas supongan una mejora eficaz de las explotaciones, entendida por tal una mejora duradera y sustancial de las mismas. A tal fin en cualquiera de los supuestos contemplados por el citado Real Decreto 808/1987 el posible beneficiario deberá presentar un plan de mejora, un estudio técnico-económico de la pertinencia de las inversiones o un plan de explotación.

En la particular situación actual de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia, la utilización de sistemas de riego que permitan una utilización racional y eficaz del agua es una de las acciones de mayor transcendencia para el logro del objetivo de adaptación de las explotaciones al desarrollo económico en el futuro.

En aras de conseguir que las mejoras auxiliadas sean efectivamente duraderas y sustanciales, es preciso adoptar medidas para que el dinero público auxilie la instalación de sistemas de riego de calidad técnica suficiente.

De todo ello se desprende la ineludible necesidad de valorar la calidad de las instalaciones de riego en las inversiones auxiliadas en la Región de Murcia como elemento esencial de los planes de mejora, de explotación, o de los estudios técnicos económicos de la pertinencia de las inversiones. En su virtud, he tenido a bien disponer.

Primero.—Los servicios correspondientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, encargados de tramitar expedientes de auxilios a inversiones cuyo objetivo sea la implantación de sistemas de riego en explotaciones agrícolas, atenderán a la calidad de las mismas para valorar e informar los citados expedientes de ayudas.

A tal fin los planes de mejora, estudios técnico-económicos o planes de explotación presentados por los interesados harán expresa referencia a que los materiales a emplear en las instalaciones deberán reunir las normas de calidad exibibles para asegurar su correcto funcionamiento y duración en el tiempo.

Segundo.—1. Con carácter previo a la expedición de las correspondientes certificaciones de obra para el pago de las ayudas concedidas, los servicios correspondientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca realizarán en cada caso los test de comprobación del buen funcionamiento y duración de la instalación realizada que se especifican en el anexo de la presente Orden, de forma tal que no se expedirán aquellas certificaciones si del resultado de dichos test no se desprende que se alcanzan los niveles mínimos de calidad establecidos en el mismo.

2. Los citados test de calidad de los materiales se realizarán en el Laboratorio de Calidad de Materiales de Riego de esta Consejería.

Tercero.—Las presentes normas se aplicarán a los expedientes que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Cuarto.—Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de septiembre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

ANEXO

A) Requisitos que deben reunir los materiales de riego localizado.

1. Emisores

Se ajustarán a la Norma UNE 68075

Clasificación del emisor según coeficiente de variación:

—Categoría A si el C.V. es $\leq$ 5%.
—Categoría B si el C.V. es $\leq$ 10%.
—No se admitirá un C.V. superior al 10%.

Clasificación del emisor según desviación del caudal:

—Categoría A si la D. es $\leq$ 5%.
—Categoría B si la D. es $\leq$ 10%.
—No se admitirá una desviación superior al 10%.

2. Tuberías de polietileno para ramales de microirrigación.

Se ajustarán a la Norma UNE 53.367.

Marcado: Los tubos definidos por la norma, deberán venir marcados de forma indeleble, a intervalos que no excedan de 1 metro.

Las marcas deberán contener como mínimo:

a) Identificación del fabricante.
b) La referencia del material (PE 32).
c) Su diámetro y espesor nominal.
d) Referencia a la norma UNE 53.367.
e) Año de fabricación.

Ejemplo: GRANTUBO-PE 32-16-1, 3-UNE 53367-1988.

No se admitirán tuberías que no vengan debidamente marcadas.

Características de los tubos:

Contenido en negro de carbono. Será de un 2,5 ± 0,5% en peso y perfectamente disperso.

Indice de fluidez. No deberá ser superior a 1 gramo/10 minutos, cuando se realice el ensayo a 190 grados y con un peso de 2.160 kgs.

Aspecto. Los tubos estarán exentos de burbujas y grietas, presentando su superficie exterior e interior un aspecto liso, libre de ondulaciones y de otros defectos eventuales.

Medidas y tolerancias. Dado que el sistema de fabricación, calibra el diámetro exterior, y el sistema de unión entre dos secciones de tubo se realiza por ajuste interior a un accesorio, gotero, etc., se requiere un control de tolerancias de diámetro exterior medio, espesor en un punto cualquiera y diámetro interior medio, si bien el hecho de cumplir las dos primeras, no implica necesariamente cumplir la tercera.

TABLA DE MEDIDAS Y TOLERANCIAS

Dn	Diámetro exterior medio mm.	Tolerancia mm.	Diámetro interior medio mm.	Tolerancia mm.	Espesor en un punto mm.	Tolerancia mm.
10	10	+0,3	7,7	+0,4	1,0	+0,3
12	12	+0,3	9,6	+0,5	1,0	+0,3
16	16	+0,3	13,1	+0,6	1,2	+0,4
20	20	+0,3	17,0	+0,9	1,2	+0,4
25	25	+0,3	21,2	+1,1	1,5	+0,4
32	32	+0,3	27,2	+1,1	2,0	+0,4

Estanqueidad. Los tubos deberán resistir 1 minuto sin presentar pérdidas a una presión de ensayo igual a 0,25 MPa.

Resistencia a la presión interna en función del tiempo. Los tubos deberán superar los ensayos realizados en las siguientes condiciones:

Temperatura de ensayo	Duración	Esfuerzo Tangencial
grados centígrados	horas	Megapascales (MPa)
20	1	7,8
70	100	2,9

Comportamiento al calor. Cuando los tubos se ensayen según las condiciones de la norma UNE 53.131, las probetas no deben variar en más de un 3% su longitud inicial.

Resistencia a la tracción. Cuando los tubos se ensayan en las condiciones requeridas por la norma UNE 53.133 la resistencia a la tracción será como mínimo de 10 MPa.

Alargamiento a la rotura. Cuando los tubos se ensayan, según lo indicado en la norma UNE 53.133 el alargamiento a la rotura de los tubos será como mínimo del 350%.

Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo. Se considerará superado el ensayo cuando no fallen más del 10% de las probetas ensayadas.

En los tubos definidos por esta Norma no deberán instalarse accesorios de inserción que aumenten el diámetro interior medio del tubo en más del 13% a temperatura de 23 ± 2 grados centígrados

3. Tuberías de polietileno

Las normas UNE 53.131 y 153.133 definen las características principales de este tipo de tuberías.

Marcado: Un tubo de polietileno se marcará de forma indeleble como mínimo cada metro de longitud, indicándose al menos:

a) Identificación del fabricante.

b) La referencia al material (PE 32, PE 50A, PE 50B).

c) Su diámetro nominal.

d) Su espesor nominal.

e) La presión nominal.

f) El año de fabricación.

g) Referencia a la norma 53.131.

Medidas y tolerancias: Dado lo amplio de los diámetros vamos a referirnos únicamente a los utilizados en riego localizado.

ESPESORES NOMINALES EN PARED

Dn. mm.	(PN 0,4 MPa.) 4 atm.	(PN 0,6 MPa) 6 atm.	(PN 1,0 MPA.) 10 atm.
10			2,0
12			2,0
16		2,0	2,2
20		2,0	2,8
25	2,0	2,3	3,5
32	2,0	2,9	4,4
40	2m[4]	3m[7]	4,5
50	3,0	4,5	6,9
63	3,8	5,8	8,6
75	4,5	6,8	10,3

TOLERANCIAS MAXIMAS EN DIAMETRO EXTERIOR MEDIO mm.

Dn.....	10	12	16	20	25	32	40	50	63	75
T.....	+0,3	+0,3	+0,3	+0,3	+0,3	+0,3	+0,4	+0,5	+0,6	+0,7

TOLERANCIAS EN ESPESORES

Espesor nominal en mm.	Tolerancia máxima en mm.
2,0	+0,4
2,2	+0,5
2,3	+0,5
2,4	+0,5
2,8	+0,5
2,9	+0,5
3,0	+0,5
3,5	+0,6
3,7	+0,6

Espesor nominal en mm.	Tolerancia máxima en mm.
3,8	+0,6
4,2	+0,7
4,4	+0,7
4,5	+0,7
4,6	+0,7
4,8	+0,7
5,4	+0,8
5,5	+0,8
5,8	+0,8
6,2	+0,9
6,6	+0,9
6,8	+0,9

4. Tuberías de PVC

Las características que definen la calidad de las tuberías de PVC son las exigidas por la Norma UNE 53.112.

Marcado: Cada tubo se marcará de forma que como mínimo se indique:

—Designación comercial.

Siglas PVC

—Un número que indique su diámetro nominal en mm.

—Un número que indique su presión nominal en megapascales.

—Una referencia a esta norma.

Características físicas

—Densidad..... 1,35 a 1,46 g/c.c.

—Resistencia a la tracción, mínimo..... 40 MPa

—Alargamiento a la rotura, mínimo..... 80%

—Temperatura de reblandecimiento (VICAT).... ≧ 79 C.

TABLAS DE MEDIDAS Y ESPESORES EN TUBERIAS PVC

D_n mm	Series de tubos y presiones nominales en MPa			
	Pn 0,4**	Pn 0,6**	Pn 1,0	Pn 1,6
	mm e	mm e	mm e	mm e
10	—	—	—	1,0
12	—	—	—	1,0
16	—	—	—	1,2
20	—	—	—	1,5
25	—	—	1,5	1,9
32	—	—	1,8	2,4
40	—	1,8	2,0	3,0
50	—	1,8	2,4	3,7
63	1,8	1,9	3,0	4,7
75	1,8	2,2	3,6	5,6
90	1,8	2,7	4,3	6,7
100	2,2	3,2	5,3	8,2
125	2,5	3,7	6,0	9,3
140	2,8	4,1	6,7	10,4
160	3,2	4,7	7,7	11,9
180	3,6	5,3	8,6	13,4
200	4,0	5,9	9,6	14,8
225	4,5	6,6	10,8	16,8
250	4,9	7,3	11,9	18,5
280	5,5	8,2	13,4	20,6
315	6,2	9,2	15,0	23,4
355	7,0	10,4	16,9	26,3
400	7,9	11,7	19,1	29,1
450	8,8	13,1	21,5	33,4
500	9,8	14,6	23,9	37,1
560	11,0	16,3	26,7	41,5
630	12,4	18,4	30,4	46,7

* Todos los valores de esta tabla han sido calculados aproximándolos al 1/10 mm. y fijado unos valores mínimos para cada diámetro y serie.

** Habrá de considerar los posibles efectos que pueden producir los fenómenos de pulsación, depresión y erosión de la superficie de los tubos, en especial para las presiones nominales de 0,4 y 0,6 MPa respectivamente.

FUENTE: NORMA UNE 53.112.

B) Coeficiente de uniformidad (C.U.) de las instalaciones de riego localizado.

La presente norma tiene por objeto definir el método de cálculo a aplicar para determinar el Coeficiente de Uniformidad en las instalaciones de riego localizado.

DEFINICIONES:

En el marco de la presente norma se aplican las definiciones siguientes:

Sector de riego: Cada una de las partes de la instalación de riego que recibe el agua al mismo tiempo.

Subsector de riego: Cada una de las partes del sector de riego que recibe el agua de la misma tubería portarramales.

Ramal de riego: Tubería que suministra agua a los emisores instalados directamente en la misma o mediante acoplamientos.

Tubería portarramales: Es aquella en la que se insertan los ramales de riego.

CLASIFICACION:

Las instalaciones de riego localizado serán consideradas conformes (aceptables) cuando el Coeficiente de Uniformidad de las mismas sea igual o superior al 85%.

CONDICIONES GENERALES DE DETERMINACION:

Para la determinación del Coeficiente de Uniformidad se elegirá al azar uno de los sectores de riego existentes en la finca, realizándose en el mismo todas las determinaciones siguientes:

Precisión de los aparatos de medida.—La precisión de los aparatos de medida de los caudales debe determinarse con un error máximo de ± 1%.

Durante el proceso de toma de datos, la presión no debe variar más de ± 1%.

Procedimiento.—En primer lugar se elegirá dentro del sector un subsector que reúna las características medias de todos los subsectores.

a) Determinación del Coeficiente de Uniformidad del subsector.

Para la determinación se procederá de la forma siguiente:

—Se elegirán cuatro de los ramales del subsector, el más favorable, el más desfavorable, y dos intermedios.

—Dentro de cada uno de los ramales se elegirán cuatro plantas, la más favorables, la más desfavorable y dos intermedias.

De este modo tendremos elegidas 16 plantas del subsector.

En horticultura en lugar de plantas se elegirán tramos de hasta un metro en función del marco de plantación.

Procederemos a determinar el caudal de los emisores que dan agua a las 16 plantas, a fin de calcular el caudal que reciben las plantas. En cada emisor el aforo debe durar como mínimo 3 minutos, con el fin de disminuir los errores.

Una vez calculados los caudales que reciben las plantas (o los tramos en los cultivos hortícolas), dispondremos una tabla con 16 valores. De estos 16 valores tomaremos los 4 más bajos (25% y calculamos su media, con la que obtendremos el caudal mínimo medio (q25,) después procederemos a calcular la media de las 16 plantas con lo que obtendremos el caudal medio (q.) con lo cual el Coeficiente de Uniformidad del subsector será:

$$(C.U.5 = (q25/q) \times 100$$

b) Determinación del Coeficiente de Uniformidad de la instalación.

La uniformidad del sistema se calculará mediante el Coeficiente de Uniformidad del sector, calculándolo mediante el producto del Coeficiente de Uniformidad del subsector (C.U.5) por un factor de corrección (f), que es función de la diferencia de presión entre subsectores. Para su cálculo se tomarán lecturas de presión en los puntos de inserción del primero (a) y el último (b) ramal portagoteros en cada tubería portarramales; de cada par de presiones (a-b) se elegirá la menor de ellas. Con todas las presiones elegidas se confeccionará una tabla de la cual obtendremos (P25) y (P) siendo (P25) la media del 25% de los valores menores y (P) la media de todos los valores.

El valor de (f) se calcula como:

$$f = (p25/P)^*$$

siendo x el exponente característico del emisor definido por la norma UNE 68075.

El Coeficiente de Uniformidad de la instalación se calculará por la fórmula

$$C.U. = C.U.5 * f.$$

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8900 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 75 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hijos de Mariano Montesinos, S.L., con domicilio en calle San Rafael, 28, Santomera (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Ctra. del Pantano. Paraje Los Asperos.

c) Término municipal: Santomera.

d) Finalidad de la instalación: Taller de carpintería.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T., y finaliza en C.T.I. en proyecto. Longitud de 20 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Al-Ac Lac 28/2. Aisladores de cadena E-1503. Apoyos 12 P-700 y 12P-1400 de apoyo C.T.I.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 75 kVA. Refrigeración natural, baño de aceite.

f) Presupuesto: 1.182.387 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Bernardo Acosta Pastor. Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.° AT 13.134.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

9007 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de 49 metros, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Poliexmur, S.A., con domicilio en polígono industrial Oeste. Calle A-1, parcela 26-9-A.

b) Lugar de la instalación: Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a una industria.

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en apoyo existente de entronque A/S de H.E. y finaliza en C.T. abonado. Longitud de 49 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores RHV-voltalene H-16 $3\times(1\times95)$ mm² Al.

f) Presupuesto: 260.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Antonio Vilaplana Torregrosa. Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.° AT 14.123.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Secretaría General de la Presidencia

9441 ANUNCIO de contratación.

Se anuncia concurso para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza de Inmuebles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 1989.

BASES

1.—OBJETO. Contratación del Servicio de Limpieza para 1989, de Inmuebles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. TIPO DE LICITACION. Doscientos setenta y dos millones quinientas dieciocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (272.518.484), para la totalidad del concurso.

Los licitadores podrán concursar, bien a la totalidad o por Lotes, siendo el tipo de licitación parcial, para cada uno de ellos, del siguiente detalle:

LOTE 1: Presidencia de la Comunidad Autónoma: ..... 15.147.313 pesetas.

LOTE 2: Consejería de Hacienda 23.343.531

LOTE 3: Consejería de Administración Pública e Interior 8.016.258

LOTE 4: Consejería de Sanidad 139.292.070

LOTE 5: Consejería de Bienestar Social/ISSORM 52.428.787

LOTE 6: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas 8.793.909

LOTE 7: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca 19.753.680

LOTE 8: Consejería de Cultura, Educación y Turismo 5.742.936

Para los Lotes 4 y 5, independientemente de la oferta total que se formule para cada Lote, en razón a la naturaleza de los Servicios que los integran, se deben detallar precios pormenorizados de cada uno de los Centros que forman el Lote, conforme al Proyecto Técnico de Costos, e informe remitido a tal efecto.

3. DURACION DEL CONTRATO.—Desde 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1989, pudiendo ser prorrogado, en la forma prevista en los Preceptos Legales.

4. FIANZAS.—Provisional: En cuantía del 2% del tipo de licitación en el caso de no ser exigible clasificación, en razón a la cuantía del Lote.

Definitiva: El 4% sobre el tipo de licitación del Lote o Lotes adjudicados.

4.—CLASIFICACION.—Hasta 10.000.000 no se exige. A partir de esta cuantía será:

GRUPO C.—SUBGRUPO 6.—CATEGORIAS:

De 10 a 15 millones de pesetas: A

De 15 a 50 millones de ptas. : B

De 5O a 100 millones de ptas. : C

De 100 millones en adelante : D

Las Empresas extranjeras que no figuren clasificadas deberán acreditar solvencia financiera, económica y técnica.

5.—PLICAS: La presente contratación, que se convoca desde la Secretaría General de la Presidencia, establece como plazo de presentación de ofertas el fijado de forma reglamentaria en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, teniendo en cuenta el envío del anuncio, en razón a la cuantía del contrato, al Boletín de la Comunidad Económica Europea, cuyo plazo desde su envío es de 36 días naturales e igualmente teniendo en cuenta el de 20 días a partir de su aparición en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose como último día de presentación de ofertas el día 30 de noviembre de 1988, hasta las trece horas.

6.—OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL EXPEDIENTE. Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación y demás documentación correspondiente en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de la Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n. Murcia (Despacho 50) donde podrán ser informados o dirigidos a persona responsable de los distintos servicios, en su caso.

7.—APERTURA DE PLICAS.—Se celebrará a los diez días naturales de finalización del plazo de presentación, cuando se reciban proposiciones por correo, en forma reglamentaria.

En caso contrario tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la terminación del plazo de presentación, en el Salón de Reuniones del Palacio de San Esteban, sito en C/ Acisclo Díaz, s/n. Murcia, y a las doce horas. El acto será público.

8.—CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.—Se valorará no sólo la oferta económica, sino también la amplitud

de la misma, solvencia técnica, entre otras, pudiendo incluso declarar desierto el concurso si así se estima oportuno a los intereses de la Comunidad Autónoma.

9.—CARACTER DEL CONTRATO.—El presente contrato tiene carácter administrativo.

10.—PAGOS.—Se realizarán con cargo al Presupuesto de 1989, a cuyo efecto figura compromiso del Consejo de Gobierno, de incluir en el Proyecto de Presupuesto para el referido ejercicio, de consignación y crédito bastante para hacer frente a los pagos derivados de este contrato, quedando condicionada la adjudicación definitiva a la aprobación de aquél.

11.—MODELO DE PROPOSICION.—Según modelo contenido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Murcia, 31 de Octubre de 1988.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

Consejería de Bienestar Social

9531 ANUNCIO de contratación directa para adquisición de un equipo informático con destino a la Secretaría General.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apart.1 de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente: Objeto y características: Contratación directa de un equipo informático con destino a la Secretaría General.

Presupuesto total: 9.975.000 pesetas.

Lugar de información: En las dependencias del Servicio de Gestión Económica y Contratación (Ronda de Levante, 11 - 5ª planta. Murcia).

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dichas dependencias, durante los 10 días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el día siguiente hábil en el caso de que aquél coincidiera en sábado.

Murcia a 26 de octubre de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

9532 ANUNCIO de contratación directa para el suministro de diverso material para equipamiento del Centro de Minusválidos Adultos «Los Olivos», de Cieza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apart.1 de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente: Objeto y características: Adquisición de diverso material para el equipamiento del Centro de minusválidos adultos «Los Olivos» de Cieza.

Presupuesto total: 2.687.359 pesetas.

Lugar de información: En las dependencias del Servicio de Gestión Económica y Contratación (Ronda de Levante, 11 - 5ª planta. Murcia).

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dichas dependencias, durante los 10 días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el día siguiente hábil en el caso de que aquel coincidiera en sábado.

Murcia a 26 de octubre de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

9521 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

En concordancia con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del Artículo 11 de la Ley Regional 2/88, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el presente ejercicio, así como a tenor del resto de Normas vigentes que alcanzan a este Organismo Autónomo en materia de contratación, se procede a publicar —de forma previa— las condiciones técnicas financieras de la siguiente inversión a ejecutar mediante contratación directa por parte del ISSORM:

Objeto: Suministro de diverso material técnico sanitario y otros análogos con destino a centros dependientes del ISSORM.

Expediente: 32/88.

Presupuesto tipo: A la baja 6.473.102 pesetas.

Lugar de información: El citado expediente, con sus respectivos pliegos de bases y cláusulas administrativas así como las técnicas se encuentran de manifiesto en el Negociado de Administración de Centros y Contratación de este Instituto (planta 5.ª), en Ronda de Levante, número 11, de Murcia.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dicho Negociado, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas del último de ellos.

Murcia a 28 de octubre de 1988.—La Directora del ISSORM, **Sacramento Cánovas Montalbán.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9411

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

M U R C I A

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican

1.—Alcantarillado y vestuarios en I.B. de Yecla.

Presupuesto de contrata: 8.451.213 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C. Categoría C.

Plazo de ejecución: 3 meses.

2.—Calefacción y acondicionamiento en C.P. «Ibáñez Martín», de Jumilla.

Clasificación requerida: Grupo J. Categoría C.

Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—Ampliación de dos unidades de Preescolar en C.P. «San Juan de las Aguilas», de Aguilas.

Presupuesto de contrata: 10.815.670 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C. Categoría D.

Plazo de ejecución: 3 meses.

4.—Ampliación de dos unidades de Preescolar en C.P. «San Andreś», de Murcia.

Presupuesto de contrata: 8.436.071 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C. Categoría C.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1.452/1985, de 3 de julio («B.O.E.» de 26 de agosto), podrán examinarse en esta Dirección Provincial, plaza de Fontes, 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las proposiciones se presentarán en el Registro de esta Dirección Provincial.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

Murcia, 20 de octubre de 1988. El Director Provincial, Antonio Puig Renau. (D.G. 584)

Número 8278

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Pedro Carpe, S.A., por débitos a la Seguridad Social por impago de cuotas, importantes de principal 3.911.893 pesetas, 782.378 pesetas de recargos de apremio y un crédito para costas y gastos de 200.000 pesetas, sumando todo ello 4.894.271 pesetas, se ha dictado con fecha 25 de agosto de 1988 la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 8 de agosto de 1988 la subasta de los bienes muebles propiedad de Pedro Carpe, S.A., embargados por diligencia de fecha 9 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día 3 de octubre de 1988, a las diez horas, en los de esta Recaudación, sitos en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.—Murcia, 25 de agosto de 1988.—El Recaudador.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Tres aparatos de sierra cinta, de madera: Una máquina de clavar trasteros para cajas envases de madera, con motor acoplado; una máquina de clavar fondos de madera para cajas envases, con motor acoplado; dos máquinas fondeadoras con motor acoplado.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación: 385.000 pesetas.

Posturas admisible 2/3, 256.667 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 288.750 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3, 192.500 pesetas.

Lote número 2.—1.500 cajas de envases de madera construidas.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 45.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 30.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 33.750 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3, 22.500 pesetas.

Lote número 3.—Un camión matrícula MU-124.359, marca Ebro, modelo D-150.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 50.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 33.333 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 37.500 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3, 25.000 pesetas.

2.° Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Carpe Sabater y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en la calle San Juan Bautista, número 7, de Espinardo.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, el menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.° Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.° Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de agosto de 1988.—El Recaudador Ejecutivo. (D.G. 508)

Número 8579

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Romera Díaz, DNI número 23.163.146, afiliado a la Seguridad Social con el número 30/445.906, y domicilio en Molina de Segura (Murcia), calle Tirso de Molina, 17, contra Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia, por la que se le reconoce el pago único de la prestación por desempleo, solicitado de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio.

Resultando que, la Dirección Provincial del INEM en Murcia dictó resolución en fecha 20 de julio de 1987, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el art. 3.° del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, por la que se acordó reconocer el pago único de la prestación por desempleo solicitado, fijando en 537 los días a capitalizar y fecha de inicio de la capitalización el 22 de julio de 1987.

Resultando que, en fecha 2 de diciembre de 1987, se interpuso, en tiempo y forma el presente recurso de alzada, en el que el recurrente alega cuanto entiende conducente a su súplica de que se estime su recurso y en su virtud se dicte nueva Resolución modificando la impugnada y reconociéndosele el derecho a capitalizar 191 días más de los reconocidos.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se ha emitido el correspondiente informe, que obra en su expediente.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que esta Dirección General del INEM es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el art. 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 3.°.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

Considerando que, el tema que se plantea se contrae a conocer y resolver si los días de prestación por desempleo capitalizados en la resolución impugnada son los que el interesado tenía pendiente de percibir a partir de la fecha de la solicitud del pago único.

Considerando que de la documentación que obra en el expediente se desprende que el recurrente solicitó la modalidad de pago único de la prestación contributiva de desempleo el 21 de julio de 1987 y que, a partir de esta fecha le quedaban por percibir 537 días de prestación, una vez descontados los días percibidos y consumidos en la modalidad de pago normal, de acuerdo con el contenido y extensión del derecho a la prestación por desempleo que le fue reconocido, extremos estos no desvirtuados por medio de prueba alguna presentada en contrario.

Considerando que la capitalización de la prestación por desempleo en que consiste el pago único sólo comprende la totalidad o parte de las mensualidades que el beneficiario tuviera pendiente de percibir en la fecha de solicitud de dicha modalidad de pago de la prestación, a tenor de lo establecido por el artículo 1.044/85, de 19 de junio, regulador del pago único.

Considerando que las decisiones del INEM relativas al reconocimiento de la prestación por desempleo, en cuanto a su cuantía y duración, sólo son recurribles ante la jurisdicción laboral, a tenor de lo establecido en el art. 31 de la Ley 31/84, de 2 de agosto de Protección por Desempleo y que, por consiguiente, el recurso de alzada no es la vía procedente para impugnar el período de prestación por desempleo reconocido por este Organismo, procede desestimar las alegaciones vertidas por el interesado en un recurso como base de su pretensión de ampliación de dicho período de acuerdo con las cotizaciones que tenía acreditadas , pretensión que no consta se haya ejercitado a través de la oportuna reclamación previa prevista en el art. 58 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistos la resolución recurrida, informes, alegaciones, decumentación aportada, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Romera Díaz contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia a 20 de julio de 1987 recurrida, confirmándola en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación y, potestativamente, recurso de reposición ante este centro directivo, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 27 de junio de 1988.—El Director General, Pedro de Eusebio Rivas. (D.G. 539)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8926

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 481/88, por reclamación de cantidades, instado por Rafael Aroca Rodríguez y otro, contra la empresa Construcciones y Obras Especiales, S.A., con fecha 28-7-88, se ha dictado la siguiente

Sentencia «in voce»...

Fallo:. Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Obras Especiales, S.A., a que abone por los conceptos reclamados a Rafael Aroca Rodríguez y Pedro Martínez, la cantidad de 71.529 pesetas y 68.342 pesetas, respectivamente.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículo 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones y Obras Especiales, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Puente Tocinos (Murcia), y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 4 de septiembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 8932

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número 224/86, a instancias de Financiera Monthisa, contra doña María del Carmen Alvarez Ruiz, se notifica a esta última, actualmente en paradero desconocido, que el pasado 22 de junio se celebró la siguiente:

«Acta de tercera subasta.—En Murcia a 22 de junio de 1988.—Siendo la hora señalada, el Juzgado número Cuatro de Murcia, con mi asistencia el Secretario, se constituyó en Audiencia Pública al objeto de llevar a cabo la celebración de la subasta que viene acordada en los presentes autos, concurriendo a tal acto el Procurador de la parte actora; procediéndose por el Agente Judicial a la retirada del tablón de anuncios de este Juzgado del edicto anunciador de la subasta que ha estado fijado en el mismo. Dado principio al acto de orden de S.S.ª, el Agente Judicial procede a dar las voces de subasta pública, llamando a licitadores para que comparezcan a verificar el depósito prevenido por la Ley, sin que comparezca ninguna otra persona, haciéndose constar por el Procurador señor Jiménez Martínez, que lo realiza en nombre de Financiera Monthisa y con calidad de ceder a tercero. Por el Procurador actor se ofrece por la finca objeto de subasta que aparece con el número 9.884-N la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

Por S.S.ª, no cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta acuerda, con suspensión de la aprobación del remate, se haga saber el precio ofrecido a la deudora, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en las condiciones que se apruebe, y con apercibimiento de que de no verificarlo se aprobará el remate.

Seguidamente por S.S.ª se acuerda y se hace a continuación librar la oportuna cédula de notificación. Con lo cual se da este acto por terminado y leída y hallada conforme la firman los concurrentes tras S.S.ª, doy fe. Siguen las firmas rubricadas».

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada doña María del Carmen Alvarez Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 27 de septiembre de 1988.—El Secretario.

Número 8939

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.633/88 de este Juzgado sobre amenazas, contra Antonio Rodríguez Bedia, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia Juez Sr. Arjona Llamas. Murcia a 13 de octubre de 1988. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 7 de noviembre próximo y horas de las 11,40, en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Manuel Pérez Lamiel y Antonio Rodríguez Bedia, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 8858

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 294/88, instados por Doña Rosa Mª Nicolás Louzán y otros, contra Los Turpines, S.L, y Fondo de Garantía Salarial en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. D. Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, Doña Rosa María Nicolás Louzán y otros; y de otra y como demandado Los Turpines, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Rosa María Nicolás Louzán, Carmen Tortosa Martínez, Juana Olmos Tortosa y Juana Rabadán Hernández, frente a la empresa Los Turpines, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro nulo el despido y condeno a la empresa a la readmisión de las trabajadoras en sus antiguos puestos de trabajo, en las mismas condiciones que tenían antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir sobre el declarado robado, desde la fecha del despido hasta la fecha de finalización de la campaña en 30-7-88.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura:

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Los Turpines, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación en forma haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

Número 8859

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 218 de 1988 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

—Sentencia. En San Javier a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; el Sr. Don Francisco-Javier Gutiérrez Llamas, Juez Sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por lesiones y daños en tráfico en el que son partes: el Ministerio Fiscal, los denunciados Andrés Garcerán García y Ian Murray White, el responsable civil subsidiario y perjudicado, Empresa Red and Yellow y el responsable civil directo, Mutua Nacional del Automóvil.

—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ian Murray White a la pena de cinco mil pesetas de multa, represensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas, así como a que indemnice con la responsabilidad civil directa de Mutua Nacional del Automóvil y la repsonsabilidad civil subsidiaria de "Red and Yellow", a Andrés Garcerán García en la suma de 41.664 ptas. por los daños ocasionados en su ciclomotor, y además, cinco mil pesetas diarias por cada uno de los días en que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales y que acredite en ejecución de sentencia. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Andrés Garcerán García por no constituir su conducta infracción penal alguna. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ian Murray White, vecino al parecer de Escocia, expido y firmo la presente en San Javier a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario.

Número 8861

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 421/88, instados por Doña Josefa García Alarcón y Doña Ana Ballesta Noguera, contra Doña María Miñano Martínez, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

—Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, Doña Josefa García Alarcón y Doña Ana Ballesta Noguera; y de otra y como demandada, Doña María Miñano Martínez, en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

—Fallo: Estimo la demanda formulada por Josefa García Alarcón y Ana Ballesta Noguera, frente a María Miñano Martínez, declaro extinguida a petición de parte, la relación laboral existente entre las partes, en el día de esta resolución, con derecho de las actoras al percibo de los salarios de trámite desde el día del despido hasta el de esta sentencia y a la siguiente indemnización:

A Josefa García Alarcón . 854.812 pts.
A Ana Ballesta Noguera . 491.737 pts.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Y en

cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, número 25-001016-3 y asimismo ingresar la cantidad de 2.500 pts. en la cuenta número 401732-51 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sucursal del Edificio Alba.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Doña María Miñano Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación en forma haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 8862

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CINCO DE MURCIA CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia-Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura a instancias de Julio Más García, contra el I.N.S.S. y otros, proceso número 458/88, en acción sobre Pensión de Jubilación, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— En la ciudad de Cartagena a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

"Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de Recurso de Suplicación; únase; y de acuerdo con lo previsto por la Legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación si a su derecho conviniere y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio".

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la número Cinco de Murcia-Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, empresa Cámara Minera de Cartagena, que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia), C/. Muralla del Mar, 33, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, es por lo que, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo.—El Oficial Habilitado en funciones de Secretario.

Número 8863

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María del Carmen Martínez Hernández y 4 más contra Cadelse, S.C.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintidós de noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cadelse, S.C.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 8865

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo 948/87, aparece ditada la siguiente y literal:

—Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 948/87, promovidos por B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Juan M. Robles Oñate; contra don Miguel Moguerón Martínez y doña Remedios Gómez Navarro, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor, don Miguel Moguerón Martínez y doña Remedios Gómez Navarro, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor B.N.P. España, S.A., de la cantidad de un millón setenta y cuatro mil ciento ochenta y una pesetas (1.074.181 pts.), importe del capital y de gastos de protesto de las cambiales presentadas, a los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, a los demandados en rebeldía. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo. Rubricada.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Moguerón Martínez y doña Remedios Gómez Navarro, expido la presente en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8866

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número

Cuatro de esta capital, en el juicio de desahucio número 12/88, tramitado a instancias de doña Salvadora Clares Cánovas, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez; contra don Pedro Gambín Morales, este último, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 84.000 pts.

Por el presente se cita a juicio a don Pedro Gambín Morales, con domicilio en Gran Vía, Barriomar, número 223 de Murcia, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a juicio el próximo día veintiunode noviembre de 1988 y hora a las 11'30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole constar que de efectuarle se le entregarán la copia, documentos aportados por la parte actora y que obran en esta Secretaría y que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarlo ni oirlo.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado, don Pedro Gambín Morales, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo y sello.—El Magistrado Juez.—El Secretario,—José Abenza Lerma.

Número 8867

DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de que se hará mención se ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

—Sentencia: En Murcia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil número 144/86 promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por Angel Luis García Ruiz como Procurador, bajo la dirección del Letrado Antonio García Ruiz; contra don Francisco Muñoz Párraga y Fuensanta Madrid Andrada; declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores, don Francisco Muñoz Párraga y doña Fuensanta Madrid Andrada, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante El Corte Inglés, S.A. de la cantidad de veintitrés mil veinte y nueve pesetas (23.029 ptas.), importe del principal reclamado más los intereses legales desde la fecha del protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes citados, quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la parte actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Jaime Giménez Llamas. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia inserta al demandador Francisco Muñoz Párraga y doña Fuensanta Madrid Andrada como demandada, actualmente en paradero desconocido, extiendo el presente que firmo en Murcia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8868

DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

En Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de la misma, en el juicio de cognición número 95/85, tramitado a instancias de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz; contra don Francisco González Pérez y doña María Paz Martínez Martínez, estos últimos en paradero desconocido, sobre reclamación de 78.905 pts.

Por el presente se emplaza a don Francisco González Pérez y doña María Paz Martínez Martínez, con domicilio último en C/. Gloria número 100 de El Palmar, actualmente en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días, se persone en autos, haciéndole constar que de efectuarle se le entregarán la copia y documentos aportados por la parte actora y que obran en esta Secretaría, a fin de que conteste a la demanda en el improrrogable plazo de tres días y que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados don Francisco González Pérez y doña María Paz Martínez Martínez, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo y sello.—El Magistrado Juez. El Secretario.—José Abenza Lerma.

Número 8869

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en autos de J. Ejecutivo número 660/84, seguidos por este Juzgado a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador, Sr. Palazón contra don José Antonio Carrilero Marín, mayor de edad, casado, y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., que se encuentran en ignorado paradero, en cuantía y reclamación de 855.760 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por medio del presente se le hace saber que en subasta celebrada en este Juzgado con fecha 8 de septiembre actual, se ofreció por el bien subastado vehículo matrícula A-9374-T, que fue valorado en la suma de 2.000.000 de pesetas y pujando en tercera subasta por el Procurador Sr. Palazón de la parte demandante la suma de 600.000 pesetas y al no cubrir las dos terceras partes de su avalúo se le haga saber a los deudores, conforme a lo establecido en el art. 1.506 de la L.E. Civil y con suspensión de la aprobación del remate, el precio ofrecido, para que dentro de los nueve días siguientes a su notificación, podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la L.E.C.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho demandado en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8871

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Hispano-Americano, S.A., representado por el procurador don José López Palazón, contra don Jose-Félix Manchado Montesinos y doña Encarnación Mercedes Rojo Gutiérrez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

"Urbana, una casa de planta baja, distribuida en varias dependencias y patio, con una extensión superficial de 376 m² teniendo a su frente, mediando camino, un terreno de superficie 960 m², con figura rectangular, midiendo 49 metros de longitud por 24 metros de anchura; y a su espalda, otro terreno de superficie 657 m² de figura irregular, formado por un triángulo rectángulo de 41 metros de base por 30 metros de lado, y por un rectángulo de 3 metros de ancho por 14 metros de fondo. La superficie total de la finca que se describe 1.993 m², y formando como una sola finca linda: por el Norte, finca de don Juan Ortega Pedreño; Sur, Mª de las Maravillas Ortega Hernández-Ardieta; Este, casa de Ascensión Gómez y tierras de la citada doña María de las Maravillas, y al Oeste, casa y tierra de don Juan Ortega Pedreño. La casa da su frente al viento Sur. Se sitúa en el paraje de Los Gómez, también llamado del Grillo, diputación del Albujón, de este término municipal. Inscripción. Pendiente de ella. Tiene registro abierto al tomo 1.913, libro 660, sección 3ª, folio 45, finca número 58.257.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre de 1988, a las 11'00 horas. De no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 28 de diciembre de 1988, a las 11'00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 31 de enero de 1989, a las 11'00 de su mañana, y previniendo a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de 6.514.208 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-- Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8872

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho número 128-83 se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto la Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercería de mejor derecho, número 128/83 dimanante de autos de juicio ejecutivo de igual número, seguida la tercería a instancia de Banco Hispano-Americano, S.A., representado por el Pocurador don Angel Luis García Ruiz, bajo la dirección del Letrado don Trinitario Abadía Pacheco, y como demandados en tercería, el actor en el juicio ejecutivo Bioter Biona, S.A. representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, bajo la dirección de la Letrado doña María del Carmen Martínez García, y el demandado en el ejecutivo don José Martínez Garre y esposa a los fines del artículo 144 R.H., en rebeldía procesal tanto en el ejecutivo como en esta tercería, y

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en representación del Banco Hispano Americano, S.A. contra Bioter Biona, S.A., representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres; y contra don José Martínez Garre y esposa está a los solos efectos del artículo 144 R.H. en rebeldía; declaro: 1). El mejor derecho del demandante a ser reintegrado del crédito que ostenta de 30.093.778 pesetas en los autos de juicio ejecutivo número 1.095/83 tramitados en este Juzgado contra don José Martínez Garre, como consecuencia de su mejor derecho en su titulación de carácter escriturario que ostenta el Banco Hispano-Americano, S.A., frente a Bioter Biona S.A.; 2). El producto de la venta en subasta de la finca relacionada en el edicto del juicio ejecutivo de que esta tercería dimana, registral número 3.801, valorada en 2.500.000 pesetas se ha de entregar al Banco Hispano-Americano, S.A., con preferencia al acreedor ejecutante Bioter Biona, S.A.; depositando el importe de la venta en la Caja General de Depósitos; todo ello con imposición de costas al demandado opuesto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, señor Martínez Garre, se expide el presente en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8873

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo nú-

mero 229/85, que se siguen a instancias de don Antonio Izquierdo Olmos, representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don José López Robles, sobre reclamación de trescientas sesenta y cinco mil seiscientas catorce pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de enero de 1989, a las 11'15 en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 16 de febrero de 1989, a las 11'15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo de 1989, a las 11'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento; la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unica: Vivienda en planta tercera, escalera tercera, tipo B, situada en el término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, fase 2, bloque 48 B. Con una superficie de sesenta metros cuadrados útiles. Linda: Izquierda de esta planta y escalera. Espalda, calle Margaritas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 124, sección 11, folio 5, finca 5.355-N, inscripción 4.

Valorado en un total de ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—Ante mí. El Secretario.

—

Número 8874

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de que se hará mención se ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia": En Murcia a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 80/86 promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, bajo la dirección del Letrado D. Antonio García Ruiz, contra don Juan Yepes Orcajada y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario; declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor Juan Yepes Orcajada, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante El Corte Inglés, de la cantidad de sesenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas (63.365 ptas.), importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes citados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la parte actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Jaime Giménez Llamas. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia inserta al demandado Juan Yepes Orcajada (y esposa) actualmente en paradero desconocido extiendo el presente, que firmo en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez. El Secretario.

—

Número 8886

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Luis Muñoz Solano, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal abajo reseñados se ha dictado la sentencia cuya cabeza, parte del primer hecho y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia".— En la ciudad de Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de esta capital los presentes autos de juicio verbal civil número 171/88, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña Joaquina Carpe Montiel, mayor de edad, soltera, comerciante, de esta vecindad, con domicilio

en Espinardo, calle Francisco Flores 16-1º, contra don Alfonso Escrivá de Romaní y Sentmenat, de paradero desconocido y sus herederos, sobre redención de censo enfitéutico y con los siguientes. Antecedentes de hecho. Primero.— La parte actora expone en su demanda que es propietaria de la siguiente finca: Casa señalada con el número 14 de Espinardo, calle del Generalísimo, hoy llamada Mayor, con una superficie total de 67 metros, 36 decímetros cuadrados. Linda, derecha, entrando, casa de doña Francisca Ruiz Baquerín; izquierda, otra casa de don Antonio Hernández Carpe, hoy de doña Cecilia Hernández Monterde; fondo, doña Francisca Ruiz Baquerín, y por su fachada, con la referida calle Mayor. Fue adquirida por escritura pública de compraventa de fecha 5-10-83 otorgada ante el Notario de Murcia, don José Baños Gironés con el numero de orden de su protocolo 1.646, siendo vendedora doña Celina Monterde Calvijo, apareciendo inscrita a favor de la actora al libro 36 de la sección 7ª, folio 61 vto., finca 2.876. La finca se halla gravada con un censo enfitéutico de capital de 68 pesetas con 75 céntimos y de pensión 3 reales 9 maravedíes, según resulta de certificación expedida por el titular del Registro de la Propiedad número Uno de los de Murcia, siendo el titular registral del expresado derecho real de censo don Alfonso Escrivá de Romaní y Sentmenat, que lo adquirió por herencia de doña María del Pilar Escrivá de Romaní y Sentmenat en escritura de 30 de junio de 1912 otorgada en Murcia ante el notario don Enrique Villalobos...— Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales, don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña Joaquina Carpe Montiel, debo declarar y declaro redimido el censo enfitéutico que grava la finca de la actora antes indicada, y que se describe en el apartado primero de hechos de la presente resolución, en favor del demandado don Alfonso Escrivá de Romaní y de Sentmenat, sin verificar expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se librará certificación para unir a autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Penalva Costa. Rubricado.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y del que libro el presente testimonio cumpliendo lo mandado, para su pubicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos ante el Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponda, en término de tres días, el cual, y en su caso, deberán formalizar ante este mismo Juzgado, librando el presente en Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario

---

Número 8887

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 810/88, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Jesualdo Navarro Moreno y esposa, art. 144, R.H. y Pascual López Caravaca y esposa, art. 144 R.H. Petronila Alcaraz Hoyos, en reclamación de 831.380 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Jesualdo Navarro Moreno y esposa, art. 144 R.H. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniese, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8895

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición número 166/88, instados por Comunidad de Propietarios Las Sirenas, de La Manga del Mar Menor, representada por el procurador, Sr. Ortega Parra contra don Squadron Leader Alexander Donovan y doña Eileen Florence Donovan, cuyo último domicilio conocido es en La Manga del Mar Menor, Urbanización Las Sirenas, Aptdo. 231/2, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario, Sr. Daza.— Cartagena, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Confome a lo solicitado por el procurador de la parte actora y estando los demandados don Squadron Leader Alexander Donova y doña Eileen Florence Donovan, en ignorado paradero, emplácese a los mismos mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el plazo de seis días se personen en autos y contesten a la demanda, si a su derecho conviniere, por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndoles que de no verificarlo por sí o por legítimo representante, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, con entrega del despacho a librar para la publicación del edicto acordada.

Lo propongo y firmo, doy fe. Conforme: El Juez, Sr. Sáez Hernández. Sr. Daza.—Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Squadron Leader Alexander Donovan y doña Eileen Florence Donovan, en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—Ante mí.—El Secretario.

Número 8899

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 1.457/85, sobre insultos a la autoridad, se cita a Francisco Zapata Segado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Canales, número 14—2º Izda. de

Cartagena, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diecisiete de noviembre y hora de las diez y veinte de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la C/. Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Francisco Zapata Segado, actualmente en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8901

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía número 756/87, a instancias de la Comunidad de Propietarios del Edificio Intervivienda, contra Intervivienda, S.A., y otros, aparece dictada la siguiente y literal:

"Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, habiendo visto los autos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 756/87, seguido entre partes: de una y como demandante la Comunidad de Propietarios del edificio Intervivienda, representada por el Procurador don José Casalins Velasco, y dirigida por el Letrado don José Francisco Reverte Navarro, y de otra y como demandados, don Salvador Esparza Pedrol y esposa (artículo 144 R.H.), representado por el Procurador don Celestino López García y defendido por el Letrado don Carlos Martínez-Abarca, GOYSA, que fue absorbida a título universal por OCISA, representada por el procurador don Francisco Botía Llamas y defendido por el letrado don Antonio López Roa, y contra Herederos desconocidos de don Francisco Javier Llorente García e Intervivienda, S.A., declarados éstos en rebeldía; sobre reclamación de daños y perjuicios; y... FALLO: Que desestimando la excepción de prescripción alegada por los Procuradores, Sres. López García y Botía Llamas. Y estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Casalins Velasco en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Intervivienda, contra don Salvador Esparza Pedrol, Intervivienda, S.A., Herederos desconocidos de don Francisco Javier Llorente García, y OCISA, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a la reparación de los desperfectos sufridos en el edificio Intervivienda, sito en C/. Vicente Aleixandre de Murcia, y a las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo Martínez. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a Intervivienda, S.A. y a los Herederos desconocidos de don Francisco Javier Llorente García, expido la presente en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8904

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, en prórroga de jurisdicción, Juez de 1ª Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 211/88, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad, a instancia del procurador, Sr. Aragón Villodre en nombre y representación de doña Dolores Gallego Méndez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Lorca, con domicilio en Alameda de Ramón y Cajal, de 15 centésimas de la finca que después se dirá, en cuyos autos por resolución de hoy se ha acordado citar a los herederos y causahabientes de doña Vicenta Iribarne Segura, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran y a aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días comparezcan, personándose en los autos y aleguen lo que a su derecho convenga.

La finca objeto de la reanudación de tracto interrumpido, es la siguiente: "Casa sita en la calle General Eytier, antes de la Cruz de don Pedro, número 2 antiguo, 8 moderno, que tiene también fachadas a las calles de Martín Piñero y de Fernando V, sin número en ambas. Se ignora su superficie y linda por su frente la calle del General Eytier, por la derecha, entrando, calle de Martín Piñero y al otro lado de ésta con herederos de don Rafael Zarauz, hoy don Lorenzo Martínez; por la izquierda, con la calle del Cuervo, hoy calle Fernando V, y por la espalda con otra de los herederos de don Adrián Foulquié".

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los herederos y causahabientes de doña Vicenta Iribarne Segura, y a aquellas otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida se expide el presente en Lorca a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8905

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el juicio de cognición número 22 de 1988 A que se tramita en este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales, don Julián Martínez García, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, por subrogación de Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Carlos Navarro Moreno y esposa a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, y otros, sobre reclamación de 88.354 pts.

Se emplaza a los referidos demandados cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y si lo hicieren se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito entregándoseles la copia de demanda y de los documentos a la misma aportados que se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la parte demandada más arriba indicada, libro la presente en Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8907

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el procurador, don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de don Pedro Blasco Muñoz, don Angel Celdrán Vidal, don Francisco Javier Crespo Toral, doña Isabel María Fernández Alba y otros; se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Enseñanza Superior, Secretaría del Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia por denegación tácita del título de especialista en la especialidad que cada uno menciona.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 590 de 1988.

Dado en Murcia, a diecisiete de octubre de 1988.—Manuel Carrillo Villa.

Número 8908

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por don José Lorente Cremades y seis más y en sus propios nombres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de la Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en reconocimiento y asignación del coeficiente 3.6 y diferencias económicas de ambos coeficientes desde su incorporación a la Comunidad Autónoma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo i, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 556 de 1988.

Dado en Murcia, a veintiuno de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 8909

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el procurador don Elías Martínez Artero, en su nombre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de la Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre reconocimiento del coeficiente 5, desde su ingreso en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 558 de 1988.

Dado en Murcia, a 21 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 8910

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Mercantil Undebar, S.L, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, resolución dictada en el expediente número 1.268/88 del Negociado de Inspección de Rentas de Murcia con fecha 14 de junio de 1988, acta de inspección-por el concepto de ocupación de vía pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 560 de 1988.

Dado en Murcia, a 23 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 8911

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el procurador don José María Vinader López Higuera en nombre y representación de Valero Gálvez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la liquidación de tasa de licencia de obras aprobada por el Consejo de Gerencia de Urbanismo de 25 de abril de

este año del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, expediente número 225/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 562 de 1988.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

—

Número 8912

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por la Procuradora, doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de doña Clara María Fernández García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia sobre solicitud de concesión del título de Especialista en Pediatría.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 564 de 1988.

Dado en Murcia, a 23 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 8913

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por la Procuradora, doña Fuensanta Martínez-Abarca, en nombre y representación de don Andrés Martínez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Seguridad del Estado, Subsecretaría del Ministerio del Interior, resolución de fecha 4 de julio de 1988, desestimando el recurso de alzada contra la resolución de 20 de noviembre de 1987, imponiendo una sanción por prestación de servicios de vigilancia y protección sin estar inserta en el registro correspondiente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 566 de 1988.

Dado en Murcia, a 23 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

—

Número 8914

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición contra el acuerdo de concesión de licencia para ejecutar un proyecto de parcelación de unos terrenos que se encuentran situados en la parcela MG-8 en La Manga del Mar Menor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 570 de 1988.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

—

Número 8915

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por doña Julia Martínez Hernández Neira, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia por aplicación del nuevo régimen retributivo, en los términos en que aparece en la nómina del mes de febrero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tu-

vieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 572 de 1988.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 8916

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Sangolo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia tasa por licencia municipal de apertura de una oficina para construcción de viviendas por importe de 215.549 pts.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 574 de 1988.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 8917

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por la Procuradora doña Emilia Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Angel Caravaca Alarcón y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia impugnando Orden de fecha 20 de julio de 1988 sobre reconocimiento del coeficiente 1'9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 578 de 1988.

Dado en Murcia, a 28 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 8918

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de don Ginés Madrid García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones por la denegación de autorización para construir una vivienda familiar en la playa de Los Nietos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 584 de 1988.

Dado en Murcia, a 29 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 8919

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por la Procuradora doña Emilia Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Miguel Hernández Carrillo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 20 de julio de 1988 del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre el coeficiente 2'9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 582 de 1988.

Dado en Murcia, a 28 de septiembre de 1988.—Manuel Carrillo Villa.

Número 8920

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por la Pro-

curadora doña Emilia Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Blas Alfonso Marsilla de Pascual y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de fecha 20 de julio de 1988 del Excelentísimo Sr. Consejero de Administración Publica e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre coeficiente 5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 580 de 1988.

Dado en Murcia, a 28 de septiembre de 1988.—Francisco Molina Serrano.

Número 9581

PRIMERA INSTANCIA CIEZA

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 303/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel García Orenes, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Box Molina, sobre reclamación de 3.352.414 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; en segunda subasta el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, y en tercera subasta el primero de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Plaza de aparcamiento (número 9), en la planta semisótano de un edificio con fachada a la carretera de la estación y que ocupa una superficie de 12'25 m².

Se cifra su valor en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

2.º Plaza de aparcamiento (número 10) en planta semisótano de un edificio con fachada a la carretera de la estación y que ocupa una superficie de 12'25 m².

Se cifra su valor en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

3.º Plaza de aparcamiento (número 11), en planta semisótano de un edificio con fachada a la carretera de la estación y que ocupa una superficie de 12'25 m².

Se cifra su valor en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

4.º Plaza de aparcamiento (número 12), en planta semisótano de un edificio con fachada a la carretera de la estación y que ocupa una superficie de 12'25 m².

Se cifra su valor en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

5.º Solar en la calle del Barrio Nuevo, de 62,89 m².

Se cifra su valor en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

6.º Bajo comercial, en el edificio de C/. Barrio Nuevo, y que ocupa una superficie de 83'61 m².

Se cifra su valor en un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas).

7.º Bajo comercial, en el edificio de C/. Barrio Nuevo, y que ocupa una superficie de 118'00 m².

Se cifra su valor en dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000 pesetas).

Se hace constar que la subasta se hará por bienes individuales.

Asimismo, se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Peñapareja Senante.—El Secretario.

Número 9593

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 536/88-B, seguidos a instancia de don Domingo Meroño Espinosa, Gerente de la sociedad mercantil "Tica, S.A.", sobre reanudación de tracto sucesorio sobre la siguiente finca:

Una casa en planta baja, hoy ruinosa, situada en término de Murcia, partido de San Benito, poblado de Quitapellejos, y su calle del Sol, señalada con el número 5; consta de varias habitaciones con cocina, un pequeño patio y pozo medianero con la casa número 7 de la misma calle; ocupa una superficie de 80 metros cuadrados y linda: derecha entrando, casa de José Pérez; izquierda, calle sin nombre y espalda, Carmen Garre López.

Y por no tener domicilios conocidos se cita por medio del presente a doña Dolores Gallego Carrillo, don José Hernández López, don Diego Hernández Gallego, don Francisco Hernández Gallego, doña María Sánchez Blaya, don Manuel Hernández Sánchez y don Serafín Hernández Sánchez, o sus causahabientes si hubieran fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las acciones ejercitadas para que en el plazo de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en cuanto a la inscripción de dominio solicitada.

Dado en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9309

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Bases para la contratación en régimen laboral de un Asistente Social

Primera: Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, teniendo proyectada la contratación, en régimen laboral, de un Asistente Social durante los meses de noviembre-diciembre de 1988, los requisitos para tomar parte en dicha contratación son los siguientes:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones;

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Asistente Social o en condiciones de tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda: Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base 1.ª se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, debidamente reintegradas, dentro del plazo de diez días naturales a contar del siguiente día que aparezca inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; las instancias deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Tercera: Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El de la Corporación de Los Alcázares o funcionario en quien delegue.

Cuarta: Ejercicios de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido por el Tribunal, relacionado con el temario de la convocatoria y ello en el plazo máximo de un hora.

Segundo ejercicio: Será oral, consistente en contestar durante media hora como máximo a dos temas sacados al azar, el 1.° perteneciente al Grupo A y el 2.° perteneciente al Grupo B, de entre los que compone el programa establecido en el temario de esta convocatoria, pudiendo el Tribunal preguntar el tema durante otros cinco minutos más.

Tercer ejercicio: Consistente en la defensa de un caso práctico propuesto por el Tribunal por tiempo máximo de una hora, que servirá para valorar la preparación profesional de los aspirantes.

Todos y cada uno de los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Quinta: Lugar, día y hora de celebración de los ejercicios.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en la Casa-Ayuntamiento de Los Alcázares el día 14 de noviembre, a las diecisiete horas.

Sexta: Temario.

GRUPO A

1.° El trabajo social. Evolución histórica. Fines y contenidos del trabajo social, reconceptualización del Servicio Social.

2.° Funciones, campos de intervención y niveles de actuación del Asistente Social en el Ayuntamiento.

3.° Los Servicios Sociales. Principios generales en que deben fundamentarse.

4.° Trabajo social desde un Ayuntamiento en relación con alcohólicos, drogadictos y delincuencia juvenial.

5.° La personalidad de trabajo social, como profesional. Conocimientos técnicos específicos y complementarios. Condiciones personales idóneas para la profesión. Fundamentos éticos y filosóficos del trabajo social.

GRUPO B

6.° La organización de los Servicios Sociales como función básica de la Administración.

7.° Administración Local. El Municipio. Conceptos y elementos. Competencia Municipal.

8.° Concepto de Seguridad Social. Régimen General y Especial. Clases de prestaciones.

9.° La Constitución Española y Servicios Sociales.

10. Comunidad Autónoma. Consejería de Servicios Sociales. Funciones y competencias de la misma y relación con los Ayuntamientos.

Los Alcázares, 10 de septiembre de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Número 9446

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Goofrerías Donal'S, S.L., licencia para la apertura de café-bar (Exp. 1.272/88), en Avda. S. Juan de la Cruz, esquina a Pablo Neruda, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 3 de octubre de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 9594

TOTANA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles y en la Intervención Municipal, el expediente número 1 de Suplemento de Crédito por medio de transferencias dentro del Presupuesto General de esta Corporación, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

En Totana a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

—

Número 9556

CARTAGENA

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado el pliego de condiciones de la contratación de cafetería y cantinas, por el presente se procede a la publicación del citado pliego por plazo de cuatro días, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones contra el mismo y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Transcurrido dicho plazo sin que se interpongan reclamaciones contra el mismo, se procederá a la convocatoria de la contratación en los medios de comunicación locales a los efectos de la presentación de las correspondientes ofertas.

Cartagena, a 18 de octubre de 1988.—El Alcalde.

—

Número 8564

MURCIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, se hace saber por medio del presente edicto, que servirá de notificación a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha iniciado expediente de desalojo y traslado al osario general de los restos depositados en las zanjas situadas en la parte inferior de la zona 20 del Cementerio de Nuestro Padre Jesús. Los familiares de todos los restos depositados en las referidas zanjas y cualquier persona que pudiera tener interés en ello, especialmente los interesados en los restos de la relación adjunta, podrán examinar el expediente en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo. Transcurrido el plazo concedido y una vez resueltas las alegaciones que se presentaren, serán trasladados los restos al osario general del mismo Cementerio.

Murcia, a 8 de septiembre de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Relación de restos que se cita

Nombre	Fecha inhumación
Francisco Ortiz González	20-11-1938
Teodoro Silva García	5- 1-1939
Antonio Marín Sánchez	5- 1-1939
Simón Caballero Martín	6- 1-1939
Pablo Izquierdo Moreno	8- 1-1939
Antonio Pastor Ferrer	8- 1—1939
Agustín Mechín Pozas	8- 1-1939
José Muñoz Granel	8- 1-1939
Jaime Saba Ribalta	10- 1-1939
Félix Muñoz Arribas	11- 1-1939
Diego Pérez Cazorla	16- 1-1939
Dionisio Talavera Sáez	16- 1-1939
Enrique Benlloch Yuste	19- 1-1939
Pascual Martín Díaz	19- 1-1939
Juan Díaz Hebes	19- 1-1939
Cristóbal López Blanco	20- 1-1939
Francisco Espinosa Medina	22- 1-1939
Salvador Meca Morales	26- 1-1939
Vicente Martínez Pichastor	27- 1-1939
Agustín González Rosique	1- 2-1939
Vicente Vallés Garbo	3- 2-1939
Salvador Sempere Molti	3- 2-1939
José Lloro Grasa	3- 2-1939
Mateo Torregrosa Guillén	19- 2-1939
Gonzalo García Rubio	12- 3-1939
María Gimeno Riquelme	23- 7-1939
Francisco Sola Baena	18- 1-1940
Jesús Sánchez Torrano	3- 4-1940
Ginés Campos Gómez	3- 4-1940
Antonia Valera Martínez	3- 4-1940
José Martínez Manda	5- 4-1940
Francisco Peña Díaz	8- 4-1940
Alfonso Hernández Tevar	8- 4-1940
Francisco Pérez Muñoz	8- 4-1940
Froilán Tovar Pérez	8- 4-1940
Juan Martínez Avila	8- 4-1940
Pedro Solís Moraleda	8- 4-1940
Juan Bernal Ramos	9- 6-1940
Asensio Azorín Val	13- 6-1940
Pascual Sánchez Pérez	13- 6-1940
José Costa Baleriola	7- 3-1941
Simón Pérez Paradí	29- 5-1941
Francisco Blázquez Sánchez	29- 5-1941
José Candel Laveda	5- 8-1941
Aurelio Zaragoza Riquelme	25- 8-1941
Antonio Bernal Domenech	30-10-1941
Lorenzo Martínez Egea	8-11-1941
Juan Lozano García	3-12-1941
Mariano Cerdá García	7- 2-1942
Manuela García Martín	15- 3-1942
Manuel Rubio Ortega	1- 7-1942
María Molina Ferol	1- 7-1942
Antonio Mateo Martínez	18-11-1942
José Pascual Soto	18-11-1942
Miguel López Sánchez	19-12-1942
Angel López Molina	20- 3-1943
Pascual Perez Tolino	28- 5-1943
Bartolomé Fernández Caparrós	6- 7-1943
Hipólito González Enrique	21- 7-1943
Lorenzo Nicolás Megías	17- 4-1944

—

Número 9444

CEHEGIN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín, hace saber:

Que aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre corriente, el pliego de condiciones que ha de regular la enajenación, mediante concurso, de parcelas de la titularidad municipal, el mismo se expone al público durante un período de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

Cehegín, a 28 de octubre de 1988.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

—

Número 9110

MURCIA

Habiendo solicitado don Pedro López Requena, licencia para la apertura de tasca con plancha en Mercado de Abastos, local nº 7, C/. Saavedra Fajardo, Murcia (exp. 813/85) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas pesonas que se consideren afectadas.

Murcia, a 7 de octubre de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.